DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19959
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5426871

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 05 de 2023	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 99A BIS 38 43 SUR P2: KR 99A BIS 38 29 SUR P3: KR 99 BIS 38 22/28/34/40 SUR	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:89196.90 Y1:105920.45 X2:89205.84 Y2:105927.85 X3:89196.01 Y3:105934.80	
SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Galán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2	
UPZ:	82- Patio Bonito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20	
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	15	**MENORES** 5
CHIP:	P1: AAA0148UFZM P2: AAA0148UFXR P3: AAA0148UFNN	**PREDIOS EVALUADOS**			3	
AREA INSPECCIONADA	600 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50779	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación- SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción - Vendaval

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados P1: KR 99A Bis 38 43 Sur, P2: KR 99A Bis 38 29 Sur y P3: KR 99 Bis 38 22/28/34/40 Sur, se localizan en el Sector Catastral Ciudad Galán de la localidad de Kennedy, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

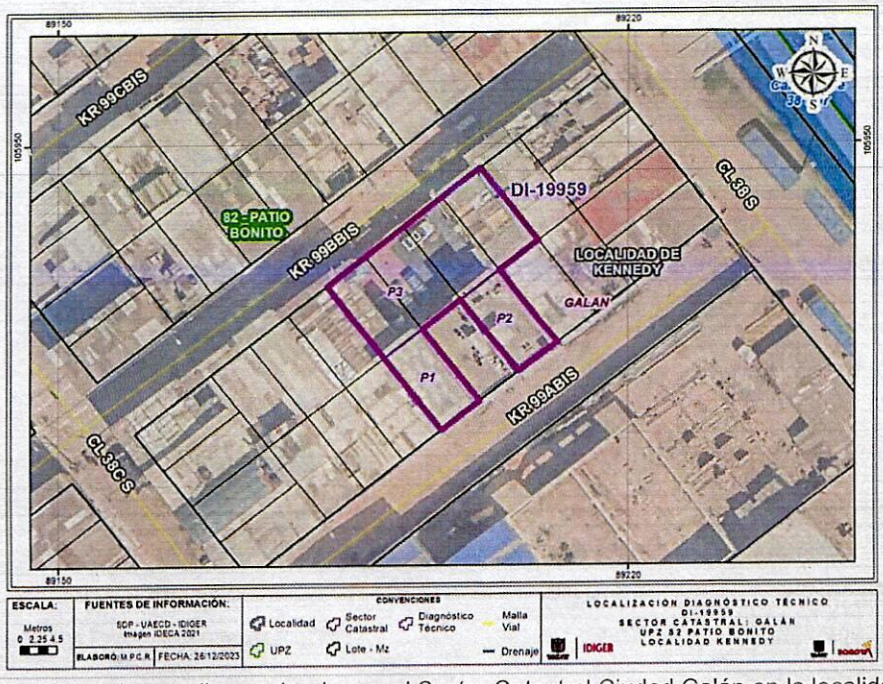

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Ciudad Galán en la localidad de Kennedy

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5426871, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de diciembre de 2023 al sector donde se localizan los predios P1: KR 99A Bis 38 43 Sur, P2: KR 99A Bis 38 29 Sur y P3: KR 99 Bis 38 22/28/34/40 Sur en el Sector Catastral Ciudad Galán de la localidad de Kennedy, el cual corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar en regular estado, la cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios, donde se identifican edificaciones de dos (2) a cinco (5) niveles construidas en mampostería confinada y/o muros de carga, (ver Fotografía 1).

La visita de verificación del sector es debida a que por causa de un vendaval, se presentan daños en la cubierta del predio P1, predio en el que se emplaza una edificación de tres (3) niveles de uso residencial, construida bajo sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (ver Fotografía 2).

Se realiza la verificación del predio P1, donde se observa que producto de los fuertes vientos en el sector, se desprendió la cubierta de la parte frontal de la edificación donde se localiza el cuarto de ropas en el tercer nivel del inmueble, correspondiente a teja metálica y plástica apoyados sobre perfilería metálica soportada sobre los muros interiores y perimetrales de este espacio de la edificación, (ver Fotografías 3), conservándose los elementos de cubierta del costado posterior, donde se evidencia que no presenta ningún tipo de afectación y que los elementos de cubierta que se conservan de la estructura no revisten una condición de riesgo, (ver Fotografías 4 a 6).

Los elementos de cubierta que se desprendieron de la edificación de P1, impactaron sobre la estructura de los predios contiguos P2 y P3; los cuales fueron retirados y acopiados al interior del tercer nivel de la edificación P1, (ver Fotografía 7)

Se realiza la inspección de la edificación que se emplaza en el predio P2, la cual corresponde a una vivienda de tres niveles de uso residencial, construida en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (ver Fotografía 8). La visita de verificación se realiza únicamente al tercer nivel de la vivienda, donde se localiza el cuarto de ropas, donde se observa una abolladura en una de las secciones del tejado metálico del costado posterior, así como la deformación de uno de los perfiles metálicos sobre los que se apoya el tejado, causado por el impacto de los elementos de cubierta que se desprendieron de P1, (ver Fotografías 9 y 10). No se identifican condiciones o afectaciones adicionales.

Así mismo, se realiza la verificación de las condiciones del predio P3, donde se emplazan las instalaciones de la Fundación Programa Ecológico Educacional Piloto, correspondiente a una edificación de dos niveles construida en mampostería confinada donde en la parte central se localiza una zona de recreo descubierta en el primer nivel, (ver Fotografía 11)

Se realiza la inspección al interior del predio P3, debido a que parte de los elementos de cubriera que se desprendieron de P1 impactaron sobre el costado oriental del predio, en la zona donde se localiza el acceso a los salones de clase del primer nivel, afectando la estructura del corredor cubierto

compuesto por perfilería y teja metálica, provocando el colapso de varios elementos de tejado, de acuerdo con el reporte de la atención inicial de la emergencia (ver Fotografías 12 y 13).

En el momento de la realización de la visita técnica, se evidencia que por parte de los responsables, los elementos de la estructura afectada del corredor de acceso a los salones fueron retirados y se encuentran reparando los daños al interior, (ver Fotografías 14 y 15).

No se identifican condiciones o daños en el sector producto del desprendimiento de los elementos de cubierta de la edificación P1.

9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones en la edificación que se emplaza en el predio P1 correspondientes al colapso de la estructura de cubierta del costado frontal del inmueble, puede haber sido causado a la acción de los fuertes vientos en el sector, así como a deficiencias constructivas en la estructura de cubierta de la terraza del tercer nivel del inmueble.

Los daños en las edificaciones que se emplazan en los predios P2 y P3 inspeccionados, es debido al material de la cubierta que se desprendió del predio P1 e impactó sobre las edificaciones, los cuales fueron arrastrados por los fuertes vientos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

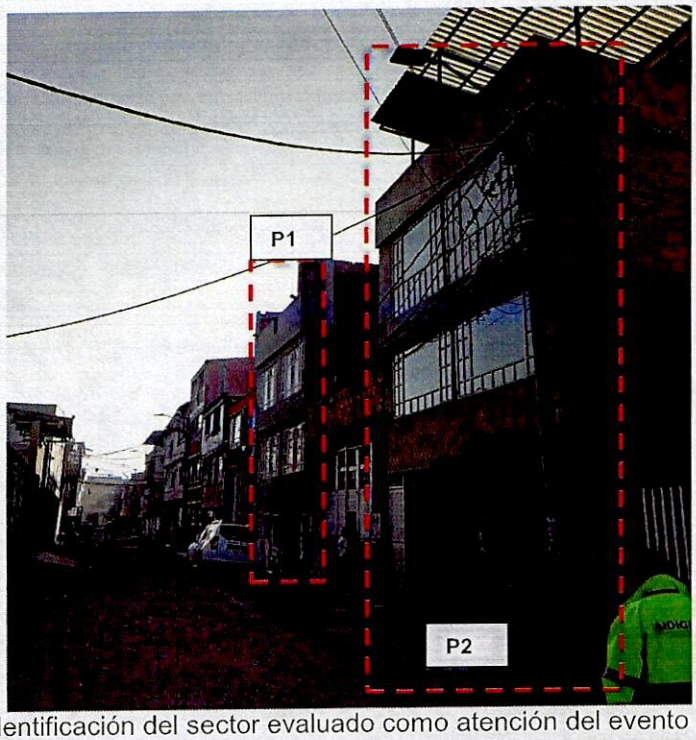

Fotografía 1. Identificación del sector evaluado como atención del evento SIRE3 5426871

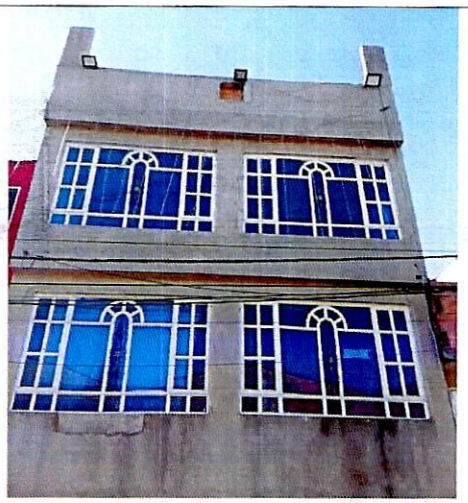

Fotografía 2. Identificación del predio P1.



Fotografía 3. Costado frontal de la edificación donde se desprendió la cubierta.

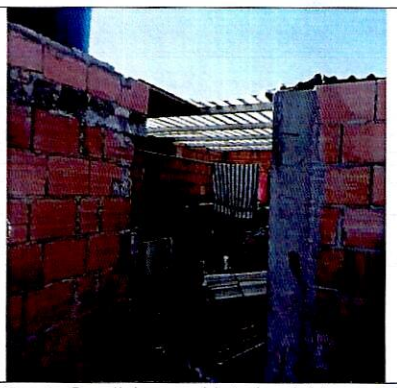

Fotografía 4. Condiciones al interior del tercer nivel de la edificación P1 costado posterior.

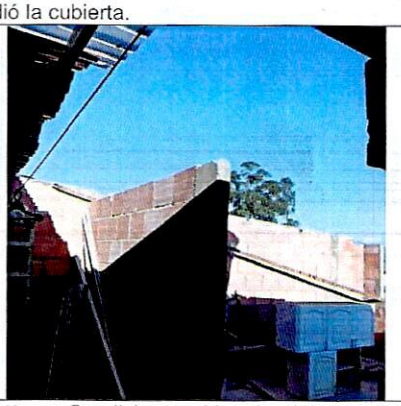

Fotografía 5. Condiciones al interior del tercer nivel de la edificación P1 costado frontal.

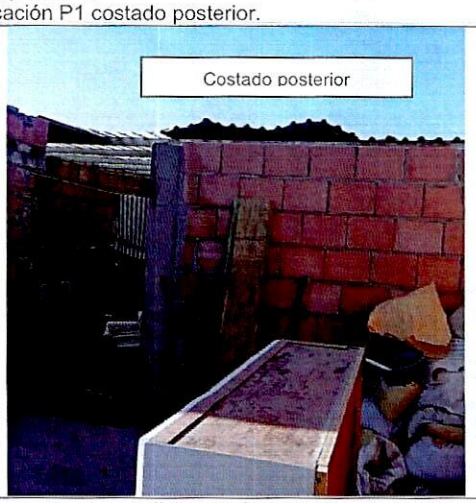

Fotografía 6. Condiciones al interior del tercer nivel de la edificación P1 costado frontal.



Fotografía 7. Elementos de cubierta acopiados en el tercer nivel de la edificación P1

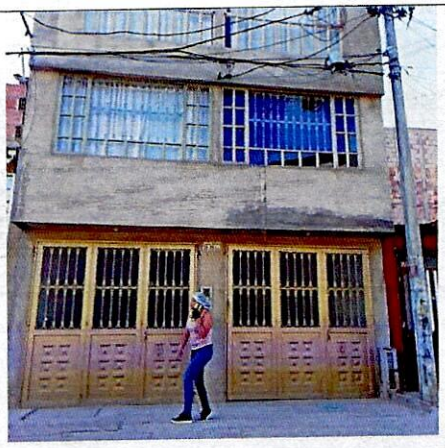

Fotografía 8. Identificación de la edificación de P2



Fotografía 9. Afectación en los elementos de cubierta del tercer nivel de P2.

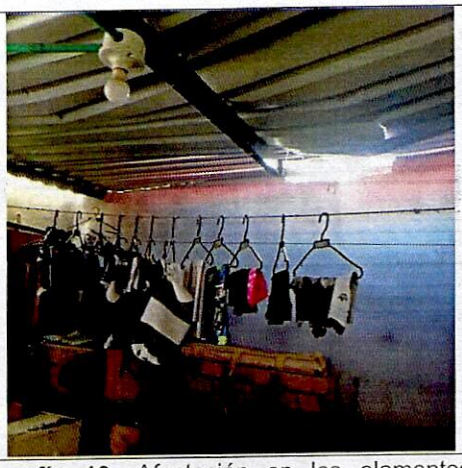

Fotografía 10. Afectación en los elementos de cubierta del tercer nivel de P2.

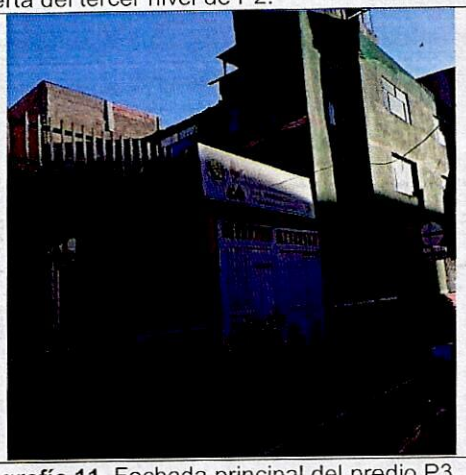

Fotografía 11. Fachada principal del predio P3.



Fotografía 12. Afectaciones de P3 reporte inicial de emergencia. Corredor de acceso a salones.



Fotografía 13. Afectaciones de P3 reporte inicial de emergencia. Corredor de acceso a salones.



Fotografía 14. Corredor acceso a salones visita 05-12-2023

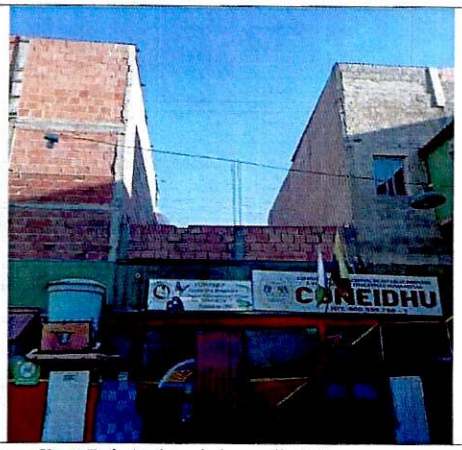

Fotografía 15. Interior del predio P3.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 99A BIS 38 43 SUR	Lina Romero	Mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto	Residencial	3	Leves
P2	KR 99A BIS 38 29 SUR	Mara Alejandra Ortiz	Mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto	Residencial	3	Leves
P3	KR 99 BIS 38 22/28/34/40 SUR	Fundación Programa Ecológico Educacional Piloto	Mampostería confinada	Educativo	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en las edificaciones evaluadas en el presente informe, así como la manifestación de daños donde no se identificaron afectaciones en el momento de la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sector y de los predios P1: KR 99A Bis 38 43 Sur, P2: KR 99A Bis 38 29 Sur y P3: KR 99 Bis 38 22/28/34/40 Sur en el Sector Catastral Ciudad Galán de la localidad de Kennedy.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación que se emplaza en el predio P1 den el barrio Ciudad Galán de la localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y/o atípicas como sismo y otros.

- Pese a los daños evidenciados en la estructura de la cubierta del tercer nivel de la edificación que se emplaza en el predio P2 de la en el barrio Ciudad Galán de la localidad de Kennedy, la funcionalidad de este espacio no se encuentra comprometido en la actualidad ante cargas normales de servicio. Así mismo la estabilidad y habitabilidad de la edificación. Sin embargo se desconoce l comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas y/o atípicas.

- Pese a los daños evidenciados en el primer nivel del predio P3 debido al colapso de la estructura de cubierta del P1 que impacto sobre esta zona del predio, la funcionalidad y estabilidad de este espacio no se encuentra comprometido en la actualidad, toda vez que por parte de los responsables del predio se realizó el retiro de los elementos afectados del hall de acceso a los salones de clase afectado y se adelanta la reparación de los daños mitigando la condición de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones que se emplazan en los predios P1: KR 99A Bis 38 43 Sur, P2: KR 99A Bis 38 29 Sur y P3: KR 99 Bis 38 22/28/34/40 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Galán de la localidad de Kennedy, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones y se realicen la reparación de los sectores que presentan daños en los inmuebles, esto con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras ante cargas normales de servicio durante

su vida útil, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y de ser necesario se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy desde sus competencias, dar a conocer lo manifestado en el presente informe técnico los responsables del predio P2 en la KR 99A Bis 38 29 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Galán de la localidad de Kennedy con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Kennedy desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: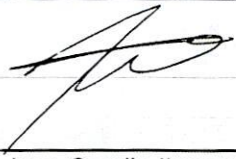 Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático